



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 545 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

23 NOV. 2010

VISTO: El Informe Nº 156-2010/GOB.REG.HVCA/ORA/ODH, El proveído Nº 2858/GOB.REG.HVCA/ORA, el Informe Técnico Nº 018-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-jgg, la Opinión Legal Nº 065-2010-GOB.REG-HVCA/ORAJ-jpa, y el Oficio Nº 2-00226-2010-J1JC-CSJHU-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 2-00226-2010-J1JC-CSJHU-PJ de fecha 22 de marzo del 2010, el Juez del Primer Juzgado civil de Huancavelica, requiere a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Huancavelica el cumplimiento del fallo de la causa Nº 2008-0343-0-1101-JR-CI-01, y se disponga el pago de los intereses conforme a los alcances del art. 1333 del Código Civil, la misma que debe calcularse desde la fecha en que la entidad incurrió en mora;

Que, mediante Resolución Nº 16 de fecha 31 de julio del 2009, el Juez del Primer Juzgado Especializado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, falla declarando fundada la demanda incoada por la Sra. María Antonieta Patiño Paul Gutiérrez y asimismo ordena que se expida una resolución administrativa ordenando el pago de los intereses devengados de la suma de S/. 17,733.94, que se ejecutaran en ejecución de sentencia, mandato que fue reformado por el auto de vista el cual dispone que se : *“expida nueva resolución administrativa ordenando el pago de los intereses conforme al Código Civil y desde que la administración ha incurrido en mora conforme al artículo 1333...”*, teniendo el mandato de autoridad de cosa juzgada, por ende, de obligatorio cumplimiento;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 2) del Artículo 139 de la Constitución Política y el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial;

Que, atendiendo al estado procesal de la causa y de acuerdo a lo señalado en la Resolución Nº 111 de fecha 22 de marzo del 2010, resulta pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, Ley Nº 27902 “Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y el Decreto Regional Nº 001-2004-GR-HVCA;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 545 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV. 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través del órgano competente el cumplimiento del mandato contenido en el auto de vista expresada en la resolución N° 21 de la Causa N° 2008-0343-0-1101-JR-CI-01, consecuentemente se disponga el cálculo de los intereses devengados y el pago correspondiente a favor de Sra. María Antonieta Patiño Paul Gutiérrez, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesada, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Vicente D. Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

